



ACUERDO No. 032

(30 JUN 2016)

“Por el cual se realiza una adición al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos y plan operativo anual de inversiones de la universidad de pamplona, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Acuerdo No. 078 - Estatuto Presupuestal de la Universidad establece: "...El Rector presentará al Consejo Superior Universitario proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión...".
2. Que, mediante resolución 05018 del 16 de marzo de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se asigna a la Universidad de Pamplona la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML (\$ 797.094.032,00)** por concepto de transferencias corrientes que corresponde a ajustes del IPC de vigencias anteriores.
3. Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto presupuestal, el COUNFIS dio concepto previo para esta adición.
4. Que, se hace necesario realizar esta adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones, de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal 2016.
5. Que, con la presente adición, el presupuesto general de rentas Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones, de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2016 asciende a **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ML (\$ 131.439.919.217,41)**

En mérito de lo expuesto,



Una universidad **incluyente** y **comprometida** con el desarrollo integral



ACUERDO No. 032

(3 0 JUN 2016

“Por el cual se realiza una adición al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos y plan operativo anual de inversiones de la universidad de pamplona, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML (\$ 797.094.032,00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
01.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01.	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01.	NO TRIBUTARIOS	
01.01.01.02.	TRANSFERENCIAS	
01.01.01.02.01.	DEL NIVEL NACIONAL	
01.01.01.02.01.01.	TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	797.094.032.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones, de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML (\$797.094.032,00)** conforme al siguiente detalle:

02.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.02.	VICERRECTORIA ACADEMICA	
02.02.01.	FUNCIONAMIENTO	
02.02.01.02.	OPERATIVOS	
02.02.01.02.02.	OPERACION PRESENCIAL	
02.02.01.02.02.13.	GASTOS PERSONALES	
02.02.01.02.02.13.02.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TIEMPO COMPLETO OCASIONAL.	
02.02.01.02.02.13.02.02.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TIEMPO COMPLETO OCASIONAL.	
02.02.01.02.02.13.02.02.01.	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	797.094.032.00





ACUERDO No. 032
(30 JUN 2016)

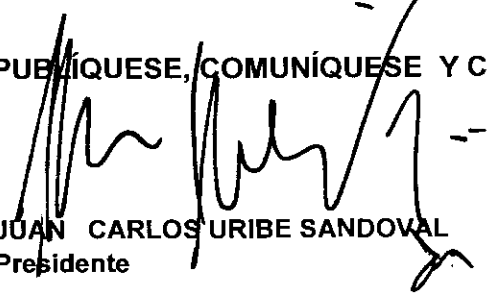
“Por el cual se realiza una adición al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos y plan operativo anual de inversiones de la universidad de pamplona, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML (\$ 797.094.032,00).**

ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS URIBE SANDOVAL
Presidente


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó:


Mariela Villamizar Vera
Directora Oficina de Contabilidad y Presupuesto

Revisó:


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo



